



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de julio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	LUCÍA DE LOS DOLORES TABORDA MADRIGAL
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002202100283000
Asunto:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por LUCÍA DE LOS DOLORES TABORDA MADRIGAL contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta que la demandada se notificó del Mandamiento de pago el 11 de mayo de 2022, como consta en el anexo 5 del expediente digital y contestó la demanda el 31 de mayo hogaño (anexo 25 E.D., se tiene por contestada la demanda.

Se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada (anexo 25 E.D.)

Se requiere a la parte ejecutada, a fin de que allegue al proceso la Resolución No.313074 de 2021, por medio de la cual le fue reconocida la pensión de sobrevivientes a la ejecutante, al igual que la certificación de las mesadas canceladas mes a mes de los años 2021 y 2022. Así mismo, se requiere a la parte ejecutante para que manifieste si fue notificada de dicho acto administrativo, en caso negativo, se insta para que se acerque ante la entidad demandada, a fin de que sea notificada, luego deberá indicar si con dicho pago la entidad cumplió a cabalidad con el pago de la obligación.

Se reconoce personería para representar a la demandada a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., respectivamente, en los términos de los poderes conferidos (anexo 32 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6d3bb7f0bb2362fda29ae9a9cb9ad71db3a8cac0e12fdd161668ecef246806e

Documento generado en 11/07/2022 02:30:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**